



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2732

ZAPALLAR, 18 MAY 2015

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015,

### CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir e instalar un equipo compresor para el sistema de aireación de la planta de tratamiento de aguas servidas de Catapilco.

2° Que, para adquirir el respectivo equipo, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorandum N°679/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N°76.826.750-2**, por un monto de \$6.664.540.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos), impuestos incluidos. La solicitud se funda en los Términos de Referencia, que exponen que las obras del proyecto "Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Catapilco" se encuentran paralizadas, ya que el sistema de aireación construido mediante una roseta con boquillas para generar la aireación y surgencia del licor de mezcla en el reactor, requiere un equipo compresor que no estaba previsto en el proyecto, equipo sin el cual, se hace imposible poner en marcha el proyecto de mejoramiento. Adjunta a los Términos de Referencia un Informe Técnico emitido por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 03 de marzo de 2015, donde se da cuenta de la necesidad de adquirir y poner en marcha el soplador faltante, conforme el detalle técnico allí contenido, sin lo cual, se corre el riesgo de no poder tratar las aguas servidas de manera eficiente, conllevando un eventual desastre sanitario para la localidad de Catapilco, pudiendo desembocar en los sumarios sanitarios que la Autoridad sectorial determine.

3° Que el proveedor **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N°76.826.750-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de abril de 2015.

4° Que la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N°76.826.750-2** la adquisición e instalación de un equipo compresor para el sistema de aireación de la planta de tratamiento de aguas servidas de Catapilco, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$6.664.540.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N°76.826.750-2**, para adquirir e instalar un equipo compresor para el sistema de aireación de la planta de tratamiento de aguas servidas de Catapilco, por un valor de \$6.664.540.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos), impuestos incluidos. El servicio deberá ejecutarse durante veinte días corridos, desde la emisión de la respectiva acta de inicio de servicio que emitirá el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad.

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor señalado de conformidad a establecido en los respectivos Términos de Referencia.

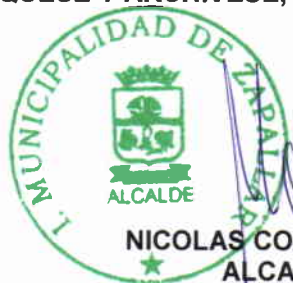
4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000, Maquinarias y Equipos para la producción.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUB